

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA VERFRUTTI S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 30 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 1559

SANTIAGO, 29 JUN 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la Resolución N° 283 del año 2011 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 del año 2012 que aprueba el Acta de Selección y Adjudicación de la licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 48 del año 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Verfrutti S.A.; en la Resolución Exenta N° 813 del año 2016 de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 0030 del año 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 813 de 2016, la Dirección Regional Metropolitana notificó a la empresa Verfrutti S.A., en adelante el "prestador", los incumplimientos relacionados con la entrega fuera de plazo de las minutas mensuales del Programa de Alimentación Escolar (PAE), que debían ser aplicadas durante los meses de enero y febrero 2015, y su multa asociada por un valor de \$862.437.- (ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 30 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 813 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 0030 de 2017, el Director Regional Metropolitana procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$862.437.- (ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos);

5.- Que, según prescribe el artículo N°3 de la precitada Resolución Exenta N° 0030 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$862.437.- (ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 0030 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$862.437.- (ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos).



ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Verfrutti S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional Metropolitana, según consta en la Resolución Exenta N° 0030 de 2017, por un valor total de \$862.437.- (ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos), según el siguiente desglose:

CONTROL		INCUMPLIMIENTO CONFIRMADO	TOTAL
Retraso en presentación de minuta mes de Enero 2015	18 días de atraso	\$483.817.-	\$483.817.-
Retraso en presentación de minuta mes de Febrero 2015	12 días de atraso	\$378.620.-	\$378.620.-
		TOTAL	\$862.437.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a doña Patricia Moreira Escobar, en su calidad de representante legal de la empresa Verfrutti S.A., ambos con domicilio en Santa María N°9100, Depto. N° 92 de la comuna de Vitacura, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



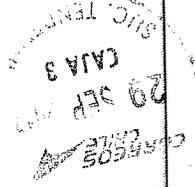
JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/EPL/mcm

Distribución:

1. Verfrutti S.A.
2. Dirección Regional Metropolitana Junaeb
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Unidad de Multas DN
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Oficina de Partes DN

Minuta jdca. N°988-17

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																							
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:			Guía Electrónica 29/09/2017-16:18																		
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont:		Referencia:  3072774356031																					
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501		DESTINATARIO Nombre: PATRICIA MOREIRA ESCOBAR / VERFRUTTI S.A. Dirección: SANTA MARIA 9100 DEPTO.92 Comuna: VITACURA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7660311 Teléfono: 1111111111																			
	 12576603117000111617042001		Referencia: 3072774356031 Factura Ref: Observaciones:		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="2">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>170</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		170	0	0	0	<table border="1"> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th>Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-7660311-7</td> <td>0001-11.617.042</td> <td>001- 001</td> </tr> </table>		Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)	1-25-7660311-7	0001-11.617.042	001- 001		
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																					
	170	0	0	0																				
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																						
1-25-7660311-7	0001-11.617.042	001- 001																						
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SUI		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO			SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 18 - 22															

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																							
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:			Guía Electrónica 29/09/2017-16:18																		
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont:		Referencia:  3072774356031																					
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501		DESTINATARIO Nombre: PATRICIA MOREIRA ESCOBAR / VERFRUTTI S.A. Dirección: SANTA MARIA 9100 DEPTO.92 Comuna: VITACURA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7660311 Teléfono: 1111111111																			
	 12576603117000111617042001		Referencia: 3072774356031 Factura Ref: Observaciones:		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="2">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>170</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		170	0	0	0	<table border="1"> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th>Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-7660311-7</td> <td>0001-11.617.042</td> <td>001- 001</td> </tr> </table>		Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)	1-25-7660311-7	0001-11.617.042	001- 001		
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																					
	170	0	0	0																				
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																						
1-25-7660311-7	0001-11.617.042	001- 001																						
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SUI		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO			SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 18 - 22															